

NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR

INTRODUCCIÓN A LAS NORMAS

Para que el funcionamiento del Comedor sea el adecuado y todos los objetivos propuestos se consigan, es necesario que **respetemos unas normas**. A continuación, se detallan esas normas y el régimen de faltas y sanciones.

NORMAS:

1. Antes y después de comer, se practicarán las necesarias normas de higiene (ir al servicio y lavado de manos).
2. El alumnado (incluido el de Educación Infantil) debe ser capaz de realizar estas tareas y comer sin ayuda.
3. Durante la comida, evitarán ir al aseo, a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso del personal responsable.
4. El alumnado deberá respetar su turno para entrar en el comedor y no dificultar el funcionamiento adecuado del mismo.
5. La entrada al comedor podrá hacerse por grupos, y en todo caso con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar y sin alzar la voz.
6. El alumnado de Primaria dejará la mochila del material escolar en el pasillo. El alumnado de Infantil la colocará en los espacios habilitados en el comedor para tal fin.
7. Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales.
8. El alumnado se sentará en los lugares que les serán asignados. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio del encargado del comedor o el personal de atención al alumnado.
9. Procurarán mantener limpio el comedor, sin jugar con la comida ni los cubiertos.
10. Durante la comida deberán hablar en voz baja.
11. Una vez terminado el primer plato, el alumnado permanecerá sentado hasta que se le proporcione el segundo.
12. Deberán comer de todo, tanto primero como segundo plato, así como el postre, adecuando la cantidad a su edad.
13. Los usuarios del comedor evitarán levantarse de la mesa. Cuando falte algo en ella o se quiera repetir algún plato, lo solicitarán levantando la mano para llamar la atención del personal responsable.
14. Cuando terminen de comer dejarán la mesa ordenada y colaborarán en las tareas de recogida.



15. Permanecerán sentados en la mesa y saldrán del comedor cuando lo indique el personal responsable.
16. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo el alumnado responsable de su deterioro por mal uso.
17. La entrada y la salida del comedor se harán en orden y silencio.
18. Después de comer, el alumnado pasará a los lugares asignados para el tiempo libre y deberá permanecer en los mismos.
19. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión del personal responsable y realizando la actividad programada. Ningún usuario podrá separarse de su grupo sin permiso.
20. Se pondrá especial atención en evitar la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose como tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
21. Las familias se abstendrán de entrar en el comedor, debiendo esperar fuera del centro a sus hijos.

FALTAS Y SANCIONES

INTRODUCCIÓN A LAS SANCIONES

Para velar por la convivencia en el comedor escolar, el personal de atención al alumnado cumplimentará el parte de incidencias en caso de que exista un comportamiento irregular, y lo hará llegar al encargado del comedor para que se tomen las medidas oportunas. Esta medida debe ser excepcional y no abusar de ella para fomentar el respeto al personal de comedor.

Con el fin de mantener un ambiente relajado y adecuado para el trabajo educativo que se lleva a cabo en el espacio del comedor escolar, donde el personal responsable desarrolla actividades dirigidas a fomentar los hábitos de nutrición, aplicando las pautas establecidas en el Centro, y en beneficio de todos los usuarios, la Dirección y el Consejo Escolar tomará la decisión de sancionar y de excluir al alumnado del comedor en las siguientes situaciones:

- * El incumplimiento de las pautas de convivencia establecidas para el funcionamiento del servicio.
- * Faltas graves y/o leves reiteradas, tanto hacia los compañeros, como al personal del comedor o a las instalaciones.
- * Impago de recibos mensuales.
- * Alumnos y alumnas que requieran condiciones especiales que no puedan ser atendidas por los servicios del comedor.
- * Alumnado cuyas familias no acepten las normas de organización y convivencia.



FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer las indicaciones del personal de cocina y comedor.
2. Dejar de realizar las prácticas de higiene establecidas.
3. Molestar y jugar inadecuadamente durante la espera de entrada al comedor.
4. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
5. Entrar al comedor objetos no permitidos por peligrosos o inapropiados a juicio del personal de cocina y comedor.
6. Cambiarse de sitio sin autorización.
7. Sentarse incorrectamente en la mesa.
8. Levantarse del sitio sin causa justificada.
9. Comer inadecuadamente y/o hacer uso inadecuado de los cubiertos, servilletas y demás utensilios.
10. Hacer ruido, gritar o hablar alto.
11. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las demás personas.

SANCIONES A FALTAS LEVES

- Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación telefónica y/o por escrito a las familias.
- Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
- Pérdida del derecho a participar en juegos durante el tiempo libre.
- Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el personal de cocina y comedor, se registrarán en el diario de incidencias y serán comunicadas al encargado del comedor.

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves:

- Acumulación de tres faltas leves.
- Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de cocina y comedor.
- Salir del comedor sin permiso del personal de cocina y comedor.
- Entrar en la cocina sin autorización.
- Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.



Castilla-La Mancha



- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros o compañeras.
- Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

SANCIONES A FALTAS GRAVES

- Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.
- Amonestación por escrito a la familia del alumno infractor.
- Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- Comer aislado de los compañeros y compañeras (hasta 5 días).
- Expulsión cautelar del comedor (hasta 5 días).

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas por escrito a las familias y trasladadas al Consejo Escolar, para la incoación de expediente disciplinario, si se considerase oportuno.

FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves:

- Acumulación de tres faltas graves.
- Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

SANCIONES A FALTAS MUY GRAVES

- Cualquiera de las contempladas para faltas graves.
- Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 10 días).
- Expulsión definitiva del comedor.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas por escrito a las familias y trasladadas al Consejo Escolar para la incoación de expediente disciplinario, si se considerase oportuno.